

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 1 de 33

**GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO
WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

2024

	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 2 de 33

Astrid Cáceres Cárdenas
Directora General

Adriana Velásquez Lasprilla
Subdirectora General

Jeason Ariel Cossio Ibargüen
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Rubén Ernesto Orjuela Agudelo
Director de Nutrición

Mónica María Martínez Martínez
Directora de Primera Infancia

Haidy Isabel Duque Cuesta
Directora de Familia y comunidades

Naya Gutiérrez Pinzón
Directora Adolescencia y juventudes

Diana Carolina Baloy
Directora de Protección

Julián Moreno Parra
Director Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Ingrid Johana Cubides Puentes
Directora de Servicios y Atención

Equipo Técnico

Adriana González Gómez
Aída del Pilar Becerra Becerra
Laura Bibiana Padilla Vera
Luz Angela López Garzón
Mirian Yaneth Moreno Romero
Sandy Mileidy Riaño Cifuentes
Paola Andrea Flórez Rodríguez
Yerson Yusef Forero Escobar

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 3 de 33

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETIVOS	5
2. ALCANCE	5
3. DEFINICIONES.....	5
4. DESARROLLO.....	9
4.1. Actores que posibilitan la garantía de los derechos a usuarios/as de los servicios del ICBF	9
4.1.1. De la Ordenación del Gasto y la Supervisión	10
4.1.2 De el/la supervisor/a del contrato y su equipo de apoyo:	12
4.1.3. De la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (OAC):.....	13
4.1.4. Del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF):.....	13
4.1.5. De la participación ciudadana, familias y comunidades	15
4.2. Herramientas para el seguimiento a la calidad	16
4.2.1. Comité técnico operativo (CTO)	16
4.2.2. Seguimiento desde la validación de datos en el sistema de información, la revisión de soportes documentales y la verificación telefónica y/o en sitio	17
4.2.3. Seguimiento a la ejecución presupuestal	20
4.2.4. Seguimiento desde el componente Jurídico	22
4.3. Seguimiento a la calidad desde el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Mejorar.....	24
4.3.1 Entramado de atenciones priorizadas que son derechos.....	25
4.3.2. Prevención de riesgos y prácticas de cuidado en la atención integral.....	27
5. ANEXOS.....	29
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	29
7. RELACIÓN DE FORMATOS	29
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	29

	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 4 de 33

INTRODUCCIÓN

Para que la ruta de cambio planteada por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se traduzca en realidades sostenibles, se requiere del concurso de todas las Entidades del Estado, entre ellas el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF. Teniendo en cuenta que el Plan Indicativo Institucional del ICBF propicia *“la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”*, a través de la implementación de planes, programas y servicios de atención misionales, el Instituto se suma a una apuesta de país, que pone en el centro la vida. Hace eco de las voces desde los territorios, con acciones de prevención y atención, según el caso, de las amenazas, riesgos o vulneraciones de derechos, promoviendo la interculturalidad, el desarrollo y la protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes y familias.

Este documento es producto de una construcción conjunta, que orienta el seguimiento a la calidad en los servicios misionales dirigidos al pueblo Wayuu, en cumplimiento de la Sentencia T 302 de 2017, a la cual deben responder las instancias, mencionadas en el Auto 1290 de 2023. Se fundamenta en la *“Guía para la atención integral al Pueblo Wayúu en sus territorios ancestrales en La Guajira”*, en el *“Manual de Contratación” del ICBF* y en la *“Guía General para el ejercicio de la supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF”*. Visibiliza el rol de la/el supervisor/a de contrato y de su equipo de apoyo en el seguimiento a la atención pactada con el ICBF, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011. El Manual de Contratación del ICBF, la *“Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF”*, las minutas contractuales y demás disposiciones emitidas desde el ICBF.

Sostener el diálogo intermisional e intersectorial, humanizar las estrategias, y optimizar la confluencia de actores locales, sociales e institucionales, son claves transversales para revitalizar tanto la lengua como la cultura Wayúu, a partir de una atención integrada. Ser *Potencia Mundial de la vida* sugiere acciones que (i) impacten la garantía de derechos desde los servicios ICBF, (ii) reflejen una ejecución presupuestal transparente, que responda a lo pactado, (ii) que activen y hagan seguimiento a las rutas integrales de atención, (iii) promuevan articulaciones y sinergias con la arquitectura institucional y Estatal competente, y (iv) muestren un ejercicio de la supervisión corresponsable, informado y comprometido, inscrito en la lógica cíclica de mejoramiento de la calidad PHVM - *“Planear, Hacer, Verificar y Mejorar”*. El *Cambio*, implica un seguimiento a la calidad de la atención en el que cada persona usuaria es reconocida como sujeta de derechos -no un cupo-, parte activa de la generación de la vida, la paz y la justicia social.

	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 5 de 33

1. OBJETIVOS

Objetivo General: Orientar acciones de seguimiento a la calidad de la atención al Pueblo Wayúu, en el marco de la garantía de derechos, como parte de la implementación de la “*Guía para la atención integral del Pueblo Wayúu en sus territorios ancestrales*” y sus hilos estructurales de la atención.

Objetivos específicos

- Identificar los actores y articulaciones propias del seguimiento de la calidad de la atención que se brinda al Pueblo Wayúu en La Guajira.
- Orientar a las y los supervisores del contrato y sus equipos respecto a herramientas que facilitan el seguimiento a la prestación de servicio.
- Reconocer los hilos estructurantes aplicados al seguimiento a la calidad de los servicios, para contribuir desde el ICBF a la revitalización lingüística y a la pervivencia cultural del Pueblo Wayúu.

2. ALCANCE

Esta Guía aplica para el seguimiento a la calidad de los contratos de aporte suscritos entre el ICBF y las Unidades Ejecutoras, para la atención al pueblo Wayúu en la Regional Guajira.

3. DEFINICIONES

Activación de rutas: Corresponde al reporte específico realizado a otras entidades territoriales para que se involucren, de acuerdo con sus competencias, en la resolución de presuntas situaciones de riesgo, amenaza /o inobservancia de derechos identificadas, y reportadas a la/el supervisor/a del contrato. La activación de rutas para la garantía de derechos puede variar de acuerdo con la situación identificada y las necesidades particulares en cada caso.

Asistencia Técnica: Es una acción permanente en la que se transfieren conocimientos, orientaciones, lineamientos, herramientas e instrumentos elaborados por el ICBF o por entidades, agentes del SNBF que tienen a cargo la rectoría de algunas de las categorías diferenciales o que impulsan la implementación de medidas para la materialización de la igualdad y no discriminación y apoyar la gestión de conocimiento e identificar las lecciones aprendidas y buenas prácticas para la eliminación de barreras, imaginarios, prejuicios, y reconocimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes debido a su edad, pertenencia étnica, discapacidad, género y diversidad sexual”¹.

¹ Disponible en el portal web del ICBF /Modelo de Operación por Procesos/ Proceso Dirección Estratégico/Modelo Enfoque Diferencial de Derechos”

	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 6 de 33

Atención Integral: Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que, desde los primeros años de vida, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación del desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial. Deben ser pertinentes, oportunas, flexibles, diferenciales, continuas y complementarias, para asegurar su calidad.

Atenciones Priorizadas: En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “*de Cero a Siempre*”, todas las niñas y los niños deben contar con las Atenciones definidas por la Ruta Integral de Atenciones, para su pleno desarrollo y el goce efectivo de sus derechos. Se han priorizado como atenciones de inmediato cumplimiento el registro civil, la afiliación vigente en salud, el que las familias y cuidadores cursen procesos de formación en cuidado y crianza, el contar con un esquema de vacunación completo, el estar vinculado/a modalidades de educación inicial, la asistencia a las consultas de valoración integral en salud, el acceso a libros y colecciones, la valoración y seguimiento nutricional y el contar con un talento humano cualificado. Su cumplimiento se gestiona según las competencias que tenga cada actor del proceso, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Autoridades indígenas: Partiendo del hecho constitucional de que los pueblos indígenas tienen mecanismos propios para definir sus formas de Gobierno y representantes, se reconoce como autoridades indígenas a las figuras de liderazgo posicionadas como tal según las prácticas, cosmovisiones y sistemas de valores de la cultura. Las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. (Decreto 1088 de 1993) y expresan una, mas no la única, figura de autoridad en las comunidades. Según sus características, las autoridades indígenas pueden ser de tipo espiritual, ancestral, tradicional, administrativo, zonal, local, general o matrilineal. Según la Sentencia T 302 de 2017, los Alaülayu o autoridades tradicionales legítimas, no se restringen al reconocimiento Estatal, más si al de las familias y/o comunidad que representan. Según la Constitución Política de Colombia: “*Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República*”.

Conflicto de interés: *En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y normas relacionadas*, el conflicto de intereses podría definirse como aquella conducta en que incurre un/a servidor/a público/a, contraria a la función pública, en la que, movido/a por un interés particular prevalente o ausente del interés general, sin declararse impedido/a, toma una decisión o realiza alguna gestión propia de sus funciones o cargo, en provecho suyo, de un familiar o un tercero y en perjuicio de la función pública. Por ello, la norma exige que, ante la pugna entre los intereses propios de la función y los particulares de la/el

	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 7 de 33

funcionario/a, éste deba declararse impedido/a, pues es la manera honesta de reconocer la existencia de esa motivación y el deseo de cumplir con las funciones del cargo de manera transparente e imparcial.

Control social: Es un derecho y un deber que tienen las(os) ciudadanas(os) de forma individual, organizada o colectiva. El control social consiste en realizar seguimiento, vigilancia y control a la gestión pública, incluido las inversiones que hace el Estado¹¹, con el fin de promover la correcta prestación de los servicios y la garantía de derechos que tienen las personas en un Estado Social de Derecho. Para el caso particular de esta guía, el control social es la participación que pueden ejercer las familias usuarias de los servicios de educación inicial y la comunidad en general, con el propósito de velar por la correcta prestación del servicio e incidir de manera efectiva en la mejora continua del mismo para aportar a la garantía del derecho en la atención de niñas, niños y personas gestantes, como parte de la corresponsabilidad.

Cuidado propio, cuidado compartido (colectivo) y cuidado del territorio (o del entorno): Las prácticas de cuidado hacen parte de la vivencia integral de las culturas originarias, su lengua materna y sus territorios. Cuidar la vida implica reconocer la existencia de un entramado que conecta lo individual y lo colectivo, el pasado, el presente y el futuro; que entretexe aspectos humanos (físicos, cognitivos, psicológicos, espirituales, comunicativos), y no humanos (animales, plantas, minerales, fuentes hídricas, fenómenos naturales, lugares sagrados etc). Así, las diferentes expresiones del cuidado implican roles, espacios, saberes, prácticas o rituales específicos (nacimientos, bautizos, menarquias, crianza, matrimonios, funerales, mortuorias, etc). Las políticas sobre sistemas de cuidado instan a reconocer el rol preponderante tanto de las y los destinatarios del cuidado como de las personas proveedoras.

Desarrollo Integral: Es un proceso singular de transformaciones y cambios cualitativos y cuantitativos mediante el cual cada niño o niña dispone de unas características, capacidades, cualidades y potencialidades particulares, para estructurar progresivamente su identidad, su autonomía, sentido de pertenencia y de lo colectivo². Parte de una comprensión holística del ser humano, que como proceso de transformación es complejo, sistémico, sostenible e incluyente. El desarrollo es irregular e intermitente, no sucede de manera secuencial, acumulativa e idéntica; es multidimensional, multideterminado y multidireccional, debido a que durante el curso de la vida ocurren cambios en lo ético, estético, racional, afectivo, emocional, espiritual trascendental, político, ambiental, físico-corporal y lúdico.

Diálogos Genuinos: Conversación basada en la mutua escucha, que privilegia la palabra para el cumplimiento de acuerdos y en la resolución de diferencias entre comunidades. Son espacios efectivos de participación en respeto de los parámetros constitucionales de la consulta previa. *“Tres principios rigen el diálogo genuino: i) el*

² Definición adaptada de las Leyes 1098 de 2006 y 1804 de 2016

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 8 de 33

acuerdo originario que es el ejercicio de diálogos internos entre los Alaülayuú (autoridades), ii) la entrega de la palabra que es la formalización del compromiso para el cumplimiento del acuerdo con el Estado o el Gobierno Nacional, realizado con símbolos propios de la cultura (círculos de la palabra, alimentación conjunta, bastón de mando o mochilas, y iii) diálogos en círculos de la palabra, en los territorios ancestrales”³

Fuerza mayor o caso fortuito: Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad por un funcionario público, etc.

Legalización de cuentas: Es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la revisión y verificación de los documentos y evidencias entregados periódicamente por parte de las EAS encargadas de la ejecución de los contratos a nivel nacional para la prestación del servicio a la primera infancia en sus diferentes modalidades y a través del cual se verifica la correcta utilización de los recursos de forma mensual.

Propuesta técnico-operativa: Documento basado en lo dispuesto en la “*Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayúu en sus territorios ancestrales en La Guajira*”, en los estudios previos, minutas contractuales y demás orientaciones bridadas por el ICBF. Cada Unidad de Ejecutora cuenta con una propuesta técnico-operativa única, ya que se basa en las características particulares contextuales y el contrato suscrito. Incluye la caracterización y/o análisis de realidad, las propuestas en cuanto: a) talento humano, b) plan de trabajo, c) cronograma, d) tejido pedagógico, e) frecuencia y características de los encuentros, f) forma de alimentación, g) iniciativa comunitaria, y h) propuesta de presupuesto de todo lo anterior. Debe ser construido con la comunidad y avalado por las autoridades indígenas, antes de ser remitido a aprobación por parte la supervisión.

Protección Integral a la Familia: El Artículo 1° de la Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017, establece que es: “(...) *deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector de sus integrantes.*”

Sistema Integrado de Gestión “SIGE”: Es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a lograr el impacto en los actuales y nuevos servicios que se prestan a los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas.⁴

³ Tomado del documento: “Hoja de ruta territorial para La Guajira en territorios de la nación Wayúu, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017”, elaborado desde el SNBF – ICBF.

⁴ Disponible en el Portal Web del ICBF/Modelo planeación y Sistema Integrado de Gestión/Sistema Integrado de Gestión.

	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 9 de 33

Supervisión: Consiste en el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica que, sobre el cumplimiento del contrato, es ejercida por el mismo Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando no se requieren conocimientos especializados. Se orienta y apoya en las labores de supervisión e interventoría desarrolladas de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como en la *“Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF”* y en el *“Manual de Contratación”* del ICBF.

Supervisor/a: Es la persona designada del *“seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”* (Ley 1474 de 2011). Cuenta con profesionales que apoyan -mas no sustituyen- su función en los ámbitos técnico, jurídico, financiero y administrativo.

Unidad Ejecutora (UE): Es una estructura organizativa conformada por asociaciones de autoridades indígenas o formas organizativas propias, que participa en la estructuración de propuestas de atención y en el desarrollo de los componentes de educación inicial y de atención a toda la niñez, sus familias y comunidades. Se encarga de gestionar recursos, implementar programas y evaluar su impacto, asegurando la calidad y la efectividad de la atención proporcionada, fomentando una participación de las comunidades. Integra activamente a las comunidades indígenas y organizativas en la planificación y ejecución de la provisión de servicios. Trabaja en coordinación con el ICBF y otras entidades para responder a necesidades y contextos específicos.

Unidad de Atención (UA): Es la unidad de medida que se configura con una estructura específica que, en promedio, agrupa entre 6 a 8 comunidades. Cada conglomeración territorial alberga en promedio a 125 familias.

Veeduría Ciudadana: Es un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público (Ley 850 de 2003)

4. DESARROLLO

4.1. Actores que posibilitan la garantía de los derechos a usuarios/as de los servicios del ICBF

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 sienta las bases para la *“superación de injusticias y exclusiones históricas, el fin del conflicto armado, un nuevo relacionamiento*

	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 10 de 33

con el ambiente y una transformación productiva en armonía con la naturaleza, para poder vivir una vida digna, basada en la justicia y en una cultura de la paz que reconoce el valor de la vida en todas sus formas". Los cinco ejes que lo estructuran⁵, revelan la presencia de los actores diferenciales⁶ para el cambio como eje transversal de las transformaciones que se requieren para un desarrollo sostenible en Colombia.

En el año 2023, en el marco del SNBF se determinó la coordinación interna de una hoja de ruta con Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Prosperidad Social, Consejería Presidencial para las Regiones, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el ICBF para la organización de la respuesta integral al Pueblo Wayúu. Para el diálogo ordenado por la Corte Constitucional se consideró el accionar conjunto con la Gobernación de La Guajira, las alcaldías, y demás autoridades del territorio, incluyendo la voz de las organizaciones, las autoridades indígenas, los liderazgos y las ciudadanías.

Desde el ICBF la acción articulada de las instancias responsables de la calidad en los servicios involucra a actores intrainstitucionales como las Direcciones Misionales, Dirección de Planeación, Dirección de Contratación, Dirección de Gestión Humana, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, los/as supervisores/as de contratos de aporte, coordinadores/as de Centros Zonales, principalmente. Como población usuaria priorizada para la atención de los servicios se incluye las personas gestantes y a los niños y niñas menores de cinco años, con discapacidad, pobreza extrema o condiciones de riesgo por habitar territorios en conflicto, con dificultades de acceso a agua y/o en condiciones ambientales o sanitarias inadecuadas.

4.1.1. De la Ordenación del Gasto y la Supervisión

La Ordenación del Gasto en el ICBF hace referencia al establecimiento y ejecución de acciones para administrar y controlar los recursos financieros. Implica la planificación, programación, asignación y seguimiento de los recursos destinados a garantizar el cumplimiento de la misionalidad. Busca asegurar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos con el fin de lograr resultados efectivos en la atención y protección de la población atendida. El *"Manual de Contratación"* establece que serán partícipes de la gestión contractual del ICBF funcionarios/as de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General delegue las facultades de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos

⁵ Ordenamiento del territorio alrededor del agua, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación y Transformación productiva, internacionalización y acción climática

⁶ Artículo 4 del Plan Nacional de Desarrollo: *"El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas (...). Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan"*

	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 11 de 33

sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de la funciones de el/la Ordenador/a del Gasto se encuentran el: a) designar los/las supervisores/as de los contratos y convenios, b) adelantar el trámite y suscribir los actos administrativos de imposición de multas y sanciones contractuales de los contratos o convenios suscritos, c) presidir audiencias de debido proceso adelantadas dentro de los procesos sancionatorios contractuales, d) presidir audiencias de adjudicación o declaratoria de desierta (audiencia pública), para los procesos que adelante, e) ejercer facultades excepcionales y declarar el incumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos suscritos, y f) garantizar el debido proceso en las actuaciones contractuales y ejercer sus facultades según Ley 1150 de 2007.

Con relación a la designación o cambio de la/el supervisor/a, la *“Guía General para el ejercicio de la supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos en el ICBF”* establece que efectuará por la/el Ordenador/a del Gasto en la minuta contractual (en cabeza del cargo, más no de la persona designada, mediante memorando y/o correo electrónico suscrito por el ordenador del gasto. La/el Ordenador/a del Gasto conserva la facultad de recuperar y volver a designar las funciones de supervisión. Respecto a quién pueden ser designado como supervisor/a, se establece que es un/a funcionario/a de planta con amplia experiencia en la materia, o que ha supervisado eficientemente esa clase de contratos, o que cuenta con estudios en carreras afines al objeto del contrato que se va a supervisar y que cuente con competencias comportamentales como: integridad ética, asertividad en la comunicación, actitud hacia el logro de objetivos, comprensión de dinámicas y contextos socioculturales y las demás requeridas para el adecuado ejercicio de supervisión. La Ley 80 de 1993, que trata del principio de responsabilidad, dispone, *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan afectarse por la ejecución del contrato”*.

Si bien, en el ICBF no hay un número determinado de contratos a supervisar por servidor/a público/a, la/el Ordenador/a del Gasto debe designar la/el supervisor/a analizando las condiciones de distribución de responsabilidades. Respecto al ejercicio de la supervisión, *“No es necesario que el manual establezca expresamente la supervisión de contratos como una función, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos. La Entidad Estatal debe realizar un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado supervisor, para no incurrir en los riesgos derivados de una supervisión inadecuada por falta de tiempo”*

	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 12 de 33

4.1.2 De el/la supervisor/a del contrato y su equipo de apoyo:

Como lo menciona la “*Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de Contratos y Convenios del ICBF*”, las Direcciones misionales del ICBF, según su competencia, brindan asistencia técnica, soporte y asesoría a las/los supervisoras/res de contratos de aporte y profesionales de apoyo, en lo relacionado con las funciones de las misionales y el cumplimiento de condiciones de calidad en la prestación del servicio, con base en los documentos establecidos por el ICBF para tal fin. Es responsabilidad de el/la supervisor/a adelantar con eficiencia y oportunidad el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato. Las actuaciones por desarrollar estarán sujetas a los principios de orden Constitucional que rigen la Función Administrativa (Artículo 209), enmarcadas en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

El/la supervisor/a ejerce el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico por lo cual se requiere de su idoneidad, integridad y experiencia. En el marco de la delegación de funciones, establece medidas para la vigilancia contractual y la salvaguarda de las responsabilidades civiles, fiscales, penales y disciplinarias en que puedan incurrir durante la supervisión de los contratos que tiene a su cargo. “*Todo supervisor o interventor del ICBF está en la obligación de presentar informes detallados sobre su gestión y de informar de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda poner en riesgo la prestación del servicio o el cumplimiento de las finalidades del contrato bajo su seguimiento*” (Manual de Contratación, MO1.ABS).

El/la supervisor/a debe contar con un equipo de apoyo interdisciplinario con perfil jurídico, técnico (áreas de nutrición, pedagogía, trabajo social, etnoeducación, psicosocial y afines), financiero (con experiencia en legalización de cuentas) y de análisis de datos. Es recomendable que tenga experiencia en territorio, conocimiento de la cultura y, en lo posible, de la lengua propia (para el perfil técnico), lo cual, facilita el ejercicio de interacción, contribuye a la identidad cultural y la memoria colectiva del Pueblo Wayúu. Con relación a los desplazamientos necesarios para el seguimiento de condiciones de calidad en sitio, estos se programarán bajo la autonomía de quien supervisa los contratos teniendo en cuenta los perfiles del equipo de apoyo y el análisis logístico del recorrido (dispersión geográfica, tipo de transporte, factores climáticos, sociales, etc.). En algunos trayectos hay dinámicas internas que determinan el acceso (acompañamiento de las autoridades, guías, intérpretes, otros), que deben ser reconocidas previamente. La periodicidad de las verificaciones en sitio dependerá de lo anteriormente mencionado, de la disponibilidad presupuestal, cronogramas y propuesta técnico-operativa aprobada.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 13 de 33

4.1.3. De la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (OAC):

En el marco del Decreto 987 de 2012 y las Resoluciones que sustentan las acciones de inspección, vigilancia y control, para la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, se establecen acciones como: la articulación con las diferentes áreas del ICBF en el marco de las acciones de Inspección, vigilancia y control, la construcción articulada de propuestas tendientes a mejorar la calidad del servicio de carácter público de Bienestar Familiar, a establecer los lineamientos, directrices para otorgar, reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y otorgar, renovar, modificar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar. Son funciones de la OAC el verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad o la ocurrencia de presuntas irregularidades en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y el adelantar acciones para el control a las situaciones que pongan en riesgo o vulneren los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes atendidos en el Servicio Público de Bienestar Familiar.

La OAC gestiona las solicitudes realizadas por los canales correspondientes, que estén relacionadas con la calidad de los servicios de la Unidad Ejecutora. En los casos, en que los equipos interdisciplinarios de OAC realicen verificaciones (auditorias y visitas) y encuentren condiciones contrarias a lo pactado, esta información será elevada al Comité de Vigilancia y control para que se tomen las acciones que corresponda, entre ellas informar a la/el supervisor/a del contrato sobre los hallazgos.

4.1.4. Del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF):

El Decreto 936 de 2013 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015) reglamenta el Artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia y define al Sistema Nacional de Bienestar Familiar como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños, adolescentes, y las familias en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal. Se describen los agentes del SNBF como aquellas entidades que ejecutan acciones relacionadas con la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, traducidas en políticas, planes y programas que se ejecutan en los ámbitos con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (Artículo 7 de la Ley 1098 de 2006). Resulta entonces necesario hacer una distinción entre los agentes públicos y los demás agentes del Sistema, en tanto los primeros tienen asignadas responsabilidades, según sus competencias para garantizar la protección integral. Por su parte, las organizaciones privadas que operan programas de las entidades nacionales y territoriales son promotores, colaboradores o intermediarios mediante los cuales el Estado puede cumplir con sus responsabilidades.

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p style="text-align: center;">GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 14 de 33

Es clave mencionar que el seguimiento a los servicios y acciones de atención para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias que realizan las Unidades Ejecutoras (UE), debe ser adelantado por el/la supervisor/a del contrato, siendo las UE las primeras en identificar las diferentes amenazas, vulneraciones o inobservancias que puedan presentar los usuarios de la atención y en segundo lugar los supervisores de la UE. Estas amenazas, vulneraciones o inobservancias identificadas por las UE o por los supervisores del contrato deben gestionarse a través de las rutas correspondientes y ser objeto de seguimiento hasta que sean superadas.

Una vez las UE y el/la supervisor/a del contrato hayan activado las rutas correspondientes, realicen el seguimiento e identifiquen que se siguen presentando amenazas, vulneraciones o inobservancias; deberán reportar a los enlaces del SNBF en el nivel regional o zonal (según corresponda) con el fin de que se establezca la articulación con los agentes del sistema competentes, para que desde allí se generen las acciones pertinentes. Para esto, la/el supervisor/a de contrato deberá entregar a el/la referente del SNBF un reporte mensual sobre estos casos que no fueron superados, principalmente frente a temas de documento de identidad, valoración integral en salud y las consultas prenatales. La/el referente del SNBF hará este seguimiento bien sea directamente con la entidad competente o en el marco de las instancias del SNBF, tales como mesas de primera infancia, infancia y adolescencia, mesas temáticas, mesas poblacionales o el Consejo de Política Social.

Para los casos específicos relacionados con la falta del documento de identidad, el referente Regional o Zonal deberá reportar a la Registraduría Especial o Registraduría Municipal según el caso, la relación de usuarios/as que no cuenten con dicho documento y solicitar que realicen los trámites necesarios para su expedición. El/la referente deberá hacer seguimiento a dicho requerimiento. Cuando se requiera gestionar el trámite de documentos de manera masiva, la/el referente coordinará con la Dirección del SNBF la articulación, la programación y el desarrollo de las jornadas gratuitas de registro e identificación, de conformidad con la demanda de cada uno de sus territorios, en el marco de la alianza que existe entre las dos entidades.

Ahora bien, para atender posibles vulneraciones con relación a la garantía del derecho a la salud y la alimentación, la UE deberá capacitar desde el inicio de la operación a todo su talento humano para promover la vigilancia comunitaria, identificando los signos físicos y clínicos de la desnutrición, los signos de alarma de las enfermedades prevalentes de la infancia y tener claros los mecanismos de canalización y activación de rutas correspondientes de reporte y seguimiento, definidas desde el ICBF.

	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 15 de 33

4.1.5. De la participación ciudadana, familias y comunidades

El Plan Nacional de Desarrollo proyecta como actores diferenciales para el cambio las “niñas, niños y adolescente amados y protegidos”. Reconoce su protagonismo en las transformaciones que desde la Colombia profunda, desde los territorios, se requieren para la superación de las brechas socioeconómicas y transgeneracionales que experimentan quienes hacen parte de pueblos étnicos en el país. En el marco de un Estado Social de Derecho, es necesidad, deber y derecho de las familias, comunidades y de la ciudadanía el ejercicio de la participación. Participar se requiere reconocer el para qué, con quiénes, cómo, cuándo y dónde ejercer la participación. En el marco de la administración y gestión de lo público, se requiere fortalecer a la ciudadanía y a quienes trabajan para la función Pública (funcionarios/as y contratistas) en temas relacionados con la contratación, la supervisión y el seguimiento del gasto público. En ese sentido el ICBF dispone de espacios de capacitación y de autoformación, virtuales y presenciales.

Los Comités de Control Social y las Veedurías Ciudadanas, son formas de organización que posibilitan la participación ciudadana y permiten tanto, a las familias como a las comunidades usuarias y demás personas interesadas, verificar las condiciones de calidad de los servicios de ICBF, y velar por una atención y de calidad. Dialogar, analizar y tomar decisiones es una práctica fundante en la organización de los pueblos originarios, que facilita la apropiación de estos mecanismos. Monitorear acciones que les competen, que impactan sus dinámicas internas, y que comprometen su cotidianidad su cultura y territorio, también hace parte de su ejercicio de los derechos colectivos, del derecho a la autonomía, a la identidad, a la igualdad, y a la participación.

La participación ciudadana se constituye como un elemento fundamental en torno a la calidad de la prestación de los servicios. El Manual de Contratación del ICBF establece como buena práctica el que en los procesos de selección se promueva *“la participación de las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar el control y la vigilancia comunitaria a la gestión contractual, lo cual se prevé en los pliegos de condiciones y sus equivalentes. El ICBF permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual (...)”*.

Para dar prioridad a la voz de las mujeres, las niñas y los niños, las y los jóvenes y de las comunidades étnicas se deben tener en cuenta las orientaciones del *“Modelo Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF”*, de la *“Guía de participación ciudadana para los servicios de primera Infancia”* y demás orientaciones emitidas por el ICBF. En el caso particular del Instituto, el contacto de las comunidades con la supervisión del contrato, a través de las verificaciones en sitio, Comités y otros espacios, facilita la identificación y contrastación con fuentes primarias, haciendo eco no solo a los insumos documentales sino de la experiencia, la observación y escucha directa de las familias y comunidades.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 16 de 33

4.2. Herramientas para el seguimiento a la calidad

El/la supervisor/a está facultado/a para solicitar a la Unidad Ejecutora (UE) informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y es responsable de mantener informada a la UE ⁷. Para su ejercicio puede apoyarse en las siguientes (u otras) herramientas para la recolección de insumos, la coordinación de acciones y la validación de cumplimiento desde el ámbito jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero; de carácter orientador que NO eximen del cumplimiento del contrato ni de los deberes de la supervisión.

4.2.1. Comité técnico operativo (CTO)

Es una instancia consultiva cuyas funciones se detallan en la minuta del contrato. En términos generales, coordina y articula acciones entre la UE y el ICBF, apoya el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, y consolida insumos que dan cuenta de la prestación del servicio. Está conformado por dos colaboradores/as del ICBF: un/a (1) delegado/a del Nivel Nacional (designado/a por la Subdirección General), un/a delegado/a de la Regional o del Centro Zonal (designado/a por escrito por el/la Director/a regional); y un (1) representante legal o delegado de la Unidad Ejecutora, (designado por escrito por parte del Representante Legal). Según el objetivo y orden del día, se puede invitar a profesionales de apoyo, SNBF, representantes de participación ciudadana y/o control social, entre otros, según lo definido en la minuta contractual. La Secretaría Técnica del Comité técnico Operativo (designada por la Subdirección General) realiza la citación de sus integrantes a sesionar, levanta las actas de reunión y elabora las comunicaciones relacionadas con las funciones y asuntos de competencia del CTO. Sesiona desde la primera semana a partir de la firma del contrato y se programa mínimo una vez al mes (previo a cada desembolso) y/o de forma extraordinaria.

Las actas del CTO son una de las herramientas en las que se apoya el/la supervisora del contrato para cumplir con la finalidad de la supervisión, proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. En cumplimiento de sus responsabilidades y en uso de sus facultades previstas por la Ley, es la/el supervisor/a es quien toma las decisiones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. No corresponde a quienes integran el CTO, entre ellas a la Secretaría Técnica, tomar decisiones que son competencia de el/la supervisor/a. En caso de que haya recomendaciones que afecten las obligaciones y/o ameriten modificación contractual, el Comité las sugerirá a el/la supervisor/a, quién -si lo considera pertinente- remitirá el concepto debidamente justificado y soportado a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional, según el caso.

⁷ Artículo 84 de la Ley 1417 de 2011

	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 17 de 33

Programación de Comités Técnicos Operativos extraordinarios: Cuando las necesidades del servicio lo ameriten, y en virtud de las diferentes situaciones evidenciadas, se deberán programar la realización de comités extraordinarios encaminados a dialogar con la UE para acordar compromisos y toma de medidas inmediatas que eviten presuntas faltas en la garantía de derechos o de la calidad de la atención.

4.2.2. Seguimiento desde la validación de datos en el sistema de información, la revisión de soportes documentales y la verificación telefónica y/o en sitio

Desde la suscripción de los contratos para la atención en el pueblo Wayuu, el/la supervisor/a realiza seguimiento y control del cumplimiento de lo pactado tomando como referente los estudios previos, la minuta del contrato, la “*Guía para la atención integral del Pueblo Wayúu en sus territorios ancestrales de la Guajira*”, memorandos, orientaciones del nivel nacional, y la presente Guía.

Para que el seguimiento a la calidad sea sistemático se sugiere a la supervisión tomar como línea de base la información de identificación de usuarios/as, talento humano y Unidades de atención, la propuesta técnico-operativa de la UE y los demás documentos aportados. La información derivada de la ejecución contractual debe estar organizado y a disposición de el/la supervisor/a, y ser registrada de forma oportuna, actualizada y con calidad de los datos. Esta información se aloja en la ruta, plataforma o sistema de información dispuestos por el ICBF, y hace parte del expediente contractual.

El uso periódico de estrategias comparativas complementa el seguimiento a la calidad de la atención. El cruce de información contenida en los documentos aportados, en actas producto de la observación directa y en los reportes de la indagación en sitio -o por vía telefónica-, entre otros, crea un panorama dinámico del servicio. Un adecuado seguimiento implica analizar y gestionar la información, identificando posibles riesgos en la operación o alertas en la garantía de derechos. El/la supervisor/a, con base en lo identificado por sus apoyos, en la comparación de fuentes sugerida, realiza las acciones administrativas que tengan lugar para instar al cumplimiento de lo pactado.

4.2.2.1. Validación de la información. Incluye la información recolectada por la Unidad Ejecutora relacionada con la ejecución contractual. Hace referencia a la información de usuarios/as, familias, comunidades, talento humano, atenciones priorizadas, toma de datos antropométricos, entrega de componente alimentario y agua, entre otros datos requeridos tanto en cláusulas contractuales como en el ejercicio de vigilancia y control. La supervisión del contrato deberá identificar la oportunidad, calidad del dato, la completitud de los campos o de la información solicitada y la validez de la información. Realizar verificaciones aleatorias y de cruzar información sobre estos datos es una

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 18 de 33

estrategia que permite identificar posibles errores, inconsistencias, baja calidad en la información, presuntos incumplimientos y/o riesgos en la garantía de derechos. En caso de que los insumos sean inconsistentes y/o generen alertas la/el supervisor/a del contrato realizará la actuación oportuna que tenga lugar en el marco de la ejecución contractual.

En el marco de la garantía de derechos, es determinante validar con detalle la información aportada por la UE respecto al seguimiento nutricional a las niñas y niños en primera infancia, como la toma de datos antropométricos y la efectiva canalización de usuarios/as con desnutrición aguda moderada y severa. También se debe cruzar la información resultante con verificaciones aleatorias en sitio y con el seguimiento a la efectiva atención por parte de las entidades de salud competentes.

Es necesario que la supervisión del contrato realice una mesa de trabajo para la definición de coberturas con la Unidad Ejecutora, a más tardar al finalizar el primer mes de ejecución del contrato, de forma previa a la realización del primer desembolso. Se debe contrastar a) la información del contrato con el total de familias y comunidades zonificadas, con b) las comunidades y familias por atender. En el acta de la mesa de trabajo se registran las coberturas definidas entre el/la supervisor/a y la UE, y los valores correspondientes a cada uno de los desembolsos establecidos en el contrato.

4.2.2.2. Verificación documental: Las fuentes o insumos documentales son aquellos solicitados por la/el supervisor/a y requeridos en cláusulas contractuales, como documentos (propuesta técnico-operativa, actas), fotografías y otros entregables que hacen parte de los soportes de la ejecución, los cuales serán alojados en la ruta dispuesta por el/la supervisor/a para los mismos. Según el cumplimiento, se realizan compromisos, se aprueban (o no) los desembolsos y se revisan las condiciones del siguiente desembolso.

Se debe realizar la revisión de la totalidad de documentos entregados por parte de la UE partiendo del análisis de coberturas, de la caracterización cercana a la realidad territorial y de los diálogos genuinos con las autoridades, líderes y comunidades. Las actas de diálogos deben incluir los avales de la propuesta de atención, del talento humano, de la iniciativa comunitaria, entre otros, dando respaldo a la propuesta técnico-operativa desde la voz de las comunidades y en armonía con la realidad del territorio ancestral.

Un ejemplo de lo anterior es la contratación del talento humano, su afiliación al Sistema General de Seguridad social en Salud, a pensiones, a riesgos profesionales (si aplica) oportunidad en el pago de los honorarios, entrega de dotación, entre otros, por parte de la UE, quien debe entregar las hojas de vida con los soportes conforme a las condiciones establecidas, para la validación documental. Posteriormente en la verificación en sitio o telefónica se valida y comprueba si efectivamente se cumplen las condiciones

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 19 de 33

establecidas. Otro ejemplo la validación de los soportes cargados de los alimentos entregados a familias (entrega del componente alimentario). La supervisión cruza los soportes de usuarias/os registradas/os en la UE, los listados de entrega, e indaga -en sitio- aleatoriamente con las comunidades y familias si se ha realizado la entrega del componente alimentario, en qué condiciones (gratuidad, calidad y oportunidad).

4.2.2.3. Verificación en sitio: Los diálogos genuinos ratificaron la necesidad de un cambio en la relación con las comunidades, para avanzar hacia enfoques participativos diferenciales de derechos. Cada verificación en sitio es una oportunidad para acercarse a las vivencias de los/as usuarios/as en sus territorios, sus familias y comunidades. Son espacios inaplazables para construir nuevos enfoques de interacción, basados en la comunicación respetuosa y el diálogo sincero; lo cual permite el reconocimiento de los ritmos internos, dinámicas propias. Para dar cuenta de estas realidades el/la supervisor/a y/o su equipo de apoyo cuenta con al menos dos estrategias de recolección de información: la observación y la interacción con las familias, líderes o el talento humano.

La observación es una estrategia para recolectar impresiones únicas, como fotografías, de las condiciones en que se presta el servicio, quiénes se encuentran presentes, roles, cómo se relacionan, etc. Realizada de forma metódica reúne datos no solo de la infraestructura o espacio físico, sino también de aspectos relacionales, simbólicos, y del estado de salud y nutrición de la población. La interacción, constituye una estrategia complementaria a la observación, en la que a partir del diálogo y la comunicación asertiva, se profundiza en los aspectos observados que lo requieran (por ejemplo seguimiento nutricional, cambios en el estado de ánimo, etc). Al interactuar se da voz a las inquietudes, sentimientos, conductas y expectativas de la población usuaria.

Las verificaciones en sitio permiten hacer lectura del contexto territorial a través de la observación y del diálogo con quienes lo integran: las niñas y los niños, personas gestantes, cuidadores/as, familias, autoridades y líderes/as de las comunidades, entre otros. Documentar lo que comunican las gestantes, niñas, niños y adolescentes respecto a sus vivencias, es determinante así como la indagación con las familias y el talento humano sobre sus percepciones frente al servicio. Se precisa hacer foco en las dinámicas de interacción entre el talento humano y las/os usuarios/as identificando prácticas que promuevan un sistema de cuidado infantil y colectivo en lo cotidiano.

En acta, quien realiza la verificación, registra las situaciones particulares sobre el cumplimiento de las condiciones de calidad y obligaciones contractuales, en el marco de la garantía de derechos. Antes de finalizar la verificación se deben acordar colectivamente estrategias para mejorar los aspectos identificados y garantizar la calidad y sostenibilidad de la atención. También se precisa identificar, registrar y alertar sobre

	<p>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p>	G2.MO14.PP	23/04/2024
	<p>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES</p>	Versión 1	Página 20 de 33

presuntos incumplimientos y activar las rutas para casos de desnutrición o en riesgo, así como de inobservancia, vulneración y amenaza a la garantía de derechos.

4.2.3. Seguimiento a la ejecución presupuestal

Como lo estipula la “*Guía para la atención integral al Pueblo Wayúu en sus territorios ancestrales en La Guajira*” la gestión financiera implica precisar el origen, control y seguimiento de los recursos asignados a cada UE para el manejo de excedentes, inejecuciones y descuentos que pueden afectar la operación del servicio. El seguimiento a la ejecución presupuestal debe acogerse a la normatividad vigente y a las disposiciones del ICBF. En la Entidad, el seguimiento a la ejecución presupuestal se fundamenta en la Ley de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), las normas tributarias y contables para el tratamiento de la información financiera, el Manual de Contratación, los lineamientos de programación, directrices y normas regulatorias, la Guía General para el Ejercicio de la Supervisión de Contratos y Convenios suscritos con el ICBF, y los estudios previos y la minuta contractual de cada contrato de aporte.

Como documentos de soporte de la ejecución presupuestal la UE debe aportar: **a)** informe financiero mensual que dé cuenta de la ejecución de los aportes del ICBF, contrapartida y cofinanciación (cuando aplique); **b)** certificado de cobertura mensual de la atención, **c)** planilla y/o soportes de pago del talento contratado del periodo en evaluación, **d)** planilla de pago de seguridad social del periodo en evaluación, **e)** reporte del cargue de usuarios, de las tomas nutricionales, talento humano contratado, cupos contratados/atendidos, etc., **f)** reporte del conteo de raciones alimentarias, refrigerios, olla comunitaria, no entregados según seguimiento de soportes o formatos establecidos para tal fin, **g)** certificado de cumplimiento y pago a proveedores y pago de impuestos y obligaciones tributarias (expedido por el contador), **h)** documentos que soporten la ejecución del contrato (factura) del periodo evaluado, **i)** extracto de la cuenta bancaria del periodo evaluado, **j)** software contable si está obligado a presentar contabilidad, **h)** actas de Comité Técnico Operativo y **l)** otros (movimientos contables, notas crédito, etc que den cuenta de los pagos realizados en la ejecución contractual.

El/la supervisor/a del contrato junto con el equipo de apoyo financiero realiza análisis y verificación de la información financiera presentada por la UE, teniendo como punto de partida el aporte del ICBF, los valores por contrapartida y aportes de cofinanciación cuando aplique, de acuerdo con el contrato firmado. El seguimiento a la ejecución financiera inicia con la aprobación del presupuesto por parte de el/la supervisor/a del contrato. Este primer ejercicio debe indicar, cuando se presenten, posibles inejecuciones y ahorros, y relacionar presupuestalmente las condiciones especiales que requiere la operación del contrato de acuerdo con el acta de la mesa técnica de coberturas, la planeación técnica operativa, y el cronograma de ejecución que presente la UE. Respecto a la ejecución de las contrapartidas estas deben realizarse de acuerdo con lo descrito en

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 21 de 33

su propuesta técnico-operativa; y su seguimiento, verificación y control incluye la revisión de la fecha de entrega, valor y saldo de la contrapartida, de las facturas y cuentas de cobro, así como la verificación de los soportes (formatos, soportes, fotografías etc) aportados por la UE.

Todo lo anterior teniendo como premisa que la estructura de costos definida en la “*Guía para la atención integral al Pueblo Wayúu en sus territorios ancestrales en La Guajira*” es indicativa, de tal manera que es posible la redistribución presupuestal según las particularidades de cada contrato y lo identificado en la mesa de verificación de coberturas que establece el contrato previa revisión y concepto favorable del comité técnico operativo y de el/la supervisor/a. Las decisiones, modificaciones y proyecciones propias del inicio de operación del contrato deben quedar debidamente aprobadas por la supervisión para proceder a los respectivos desembolsos, y registradas en el informe de supervisión requerido previo al trámite de cada desembolso.

El seguimiento de los informes financieros periódicos debe garantizar la verificación, revisión, confrontación y validación de los diferentes costos contra las respectivas facturas o documentos, que evidencien el uso de recursos dentro de la operación del contrato. Estos mismos valores deben confrontarse contra el extracto bancario, verificando que cada uno de los egresos de la cuenta bancaria correspondan a los costos presentados en el informe financiero. Este seguimiento debe incluir la revisión de cantidades entregadas en el caso de las RRPP y demás complementos alimentarios, total de talento humano contratado verificando que corresponda a la cantidad según las relaciones técnicas definidas en la estructura de costos, cumplimiento en el pago a proveedores de acuerdo con el flujo de desembolso de los aportes.

Tal como lo establecen los estudios previos, se debe verificar que la UE cuente con un sistema contable que permita el control financiero, así como un archivo organizado con toda la documentación de soporte; disponible para las revisiones y seguimientos que soliciten entidades de control o los funcionarios del ICBF. Adicional, la supervisión del contrato puede solicitar a la UE documentos o justificaciones adicionales que establezcan las claridades de la operación. Todas las modificaciones en las condiciones presupuestales del contrato deben ser aprobadas por la/el supervisor/a, con la debida trazabilidad, ya que harán parte del informe financiero respectivo.

La supervisión del contrato enfocará las actividades de análisis, verificación y seguimiento de la ejecución financiera del contrato, teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Verificar el uso exclusivo de una cuenta para el manejo de los recursos, que en todos los casos debe ser una cuenta de ahorros y según las directrices del ICBF, aplicar la

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 22 de 33

administración de los recursos bajo el esquema de cuenta maestra. (Obligaciones relacionadas con la Administración de Recurso incluidas en los estudios previos)

- Aprobación del presupuesto en el primer comité técnico operativo. Ningún contrato debe estar en operación sin que se haya cumplido con este requisito.
- Presentación oportuna de los informes financieros en los formatos/soportes y de acuerdo con los tiempos establecidos por el ICBF.
- Verificación y validación de los documentos soporte (facturas, comprobantes, actas de comité, etc.), de cada uno de los gastos relacionados en el informe financiero del periodo.
- Verificación y validación uno a uno de los movimientos bancarios contra los costos del periodo presentados en el informe financiero.
- Verificación de cantidades contra los comprobantes de pago, ejemplo; compra de RFPP y demás complementos alimentarios.
- Verificación del pago oportuno a proveedores y talento humano.
- Verificación de cobertura atendida para establecer posibles inejecuciones.
- Verificar el reintegro al tesoro nacional, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias desde donde se administran los recursos.
- Verificar el cumplimiento del pago y aportes a seguridad social del personal contratado por la Unidad Ejecutora.
- Verificar que en las cuentas bancarias se encuentren disponibles las provisiones para carga prestacional y seguridad social de acuerdo con el personal contratado.
- Las demás que la supervisión del contrato considere necesarias para garantizar el seguimiento y control efectivo del uso de los recursos asignados al contrato.

Es importante tener en cuenta lo relacionado en la *“Guía General para el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF”* específicamente en lo relacionado con las acciones de seguimiento y control financiero en el ciclo PHVM y el Anexo para la revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte de la dirección de primera infancia o documento que lo sustituya como una herramienta para el proceso de legalización de cuentas. El uso de los formatos financieros para presentar los informes financieros que debe presentar mensualmente la Unidad Ejecutora.

4.2.4. Seguimiento desde el componente Jurídico

De forma periódica el/la supervisor/a y su equipo de apoyo implementan actividades regulares de seguimiento, retroalimentación y mejora, en diferentes escenarios: el análisis de información reportada por la Unidad Ejecutora y producto de la revisión de información, validación documental y las verificaciones (remotas o en sitio) efectuadas durante la ejecución contractual), entregas de alimentación, ejecución de iniciativas comunitarias y pedagógicas, las asistencias técnicas y los Comités Técnicos Operativos. De lo identificado en cada uno de estos escenarios la/el supervisor/a solicita acciones de mejora para la adecuación de aspectos técnicos, jurídicos y financieros, y la implementación de

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 23 de 33

acciones jurídicas en casos de presuntas irregularidades en la operación o la gestión interinstitucional para identificación de presuntas vulneraciones de derechos (ejemplo: identificación de casos de desnutrición o en riesgo de desnutrición, fallecimientos).

Finalmente, como se enunció, los escenarios de realización de los Comités Técnicos Operativos servirán como espacios para hacer seguimiento de alertas, ajustar cronogramas e identificar las acciones que el/la supervisor/a del contrato considere necesarias para la idoneidad en la ejecución contractual. Estos ajustes se basarán en los insumos provenientes de las visitas, las asistencias técnicas y de la experiencia en la atención en los territorios. La finalidad es optimizar los procesos de atención en función de las necesidades y realidades identificadas en la retroalimentación mensual.

En caso de verificar la existencia de presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales o de las condiciones de calidad, la supervisión del contrato deberá adelantar las acciones administrativas que considere necesarias y pertinentes, en el marco de las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 (Art. 83), tales como:

- **Requerimientos:** El/la supervisor/a deberá remitir a la Unidad Ejecutora encargada los requerimientos, que resulten pertinentes, a través de los canales oficiales dispuestos por el ICBF para la gestión documental, en los que se relacionarán los hechos que fundamentan los presuntos incumplimientos o situaciones evidenciadas, los soportes probatorios que los complementan (documentales, testimoniales, o los que resulten procedentes), las normas/condiciones/cláusulas presuntamente desatendidas, y la solicitud que se pretenda indicando el término o plazo de cura con el que cuenta el operador para atender los requerimientos elevados. La/el supervisor/a, con apoyo de su equipo deberá verificar que la Unidad Ejecutora atienda a los requerimientos remitidos en los términos y plazos allí establecidos.
- **Informes de inicio de procesos administrativos sancionatorios:** En caso de evidenciarse un presunto incumplimiento o la no atención de los requerimientos elevados, y una vez realizado el análisis correspondiente, la/el supervisor/a podrá remitir al ordenador del gasto el informe a través del cual solicitará el inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual a que haya lugar, a la luz de lo señalado en el “*Manual de Contratación*” del ICBF y en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para tales efectos, la/el supervisor/a deberá tener en cuenta los hechos que fundamentan los presuntos incumplimientos o situaciones evidenciadas, los soportes probatorios que los complementan (documentales, testimoniales, o los que resulten procedentes), las normas/condiciones/cláusulas presuntamente violadas, y las consecuencias en caso de resultar probado el incumplimiento endilgado (multa, cláusula penal o caducidad del contrato). De igual manera, podrá darse traslado de la situación evidenciada a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, para lo de su competencia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 24 de 33

- **Descuentos:** En los casos que resulten pertinentes, de acuerdo con lo establecido en las diferentes guías y documentos técnicos, la supervisión del contrato en análisis con el equipo técnico, financiero y jurídico, podrá efectuar los descuentos que considere necesarios ante la existencia de presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales o deficiencias en la calidad del servicio.

En cualquier caso, la/el supervisor/a del contrato deberá adelantar las acciones que corresponda, incluyendo la articulación con la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - OAC- cuando haya afectación en la prestación del servicio. De forma periódica la OAC remite alertas a el/la supervisor/a mediante informes de visitas de inspección, auditorías de calidad, información relacionada con procesos administrativos sancionatorios (en curso) y otros informes a solicitud de las Direcciones misionales. Estos resultados deberán ser tenidos en cuenta para que se adelanten las acciones administrativas que correspondan. Otros escenarios de los se puede tomar insumos para el seguimiento son los canales de atención (peticiones, quejas, reclamos), y la información relacionada con las denuncias anticorrupción.

4.3. Seguimiento a la calidad desde el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Mejorar

El ICBF dispone de una “*Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF*”, la cual en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión -SIGE, se constituye en una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF. Es obligatorio que los/as supervisores/as y profesionales de apoyo revisen con detalle las acciones de seguimiento jurídico, administrativo, financiero y técnico, descritas en este documento y enmarcadas en el ciclo PHVM, para su cumplimiento.

Como funciona con un tejido, para que el producto final sea el esperado, se requiere hacer seguimiento a lo contratado, a la integridad de sus hilos, para que la/el supervisor/a tome las acciones correspondientes con oportunidad para fortalecer el entramado y no afectar al tejido mayor. Reconocer la naturaleza dinámica de los procesos del ICBF, y ajustarlos al ciclo PHVM “Planear, Hacer, Verificar y Mejorar” posibilita el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios. (ver Anexo 1. Medios de seguimiento a la calidad de los hilos estructurantes según fases de implementación)

El inicio de la ejecución contractual implica el proceso de aprobación de presupuestos y acuerdos en el marco de los comités técnicos operativos, y el cumplimiento de lo establecido en las minutas contractuales y en la “*Guía para la atención integral al Pueblo Wayúu en sus territorios ancestrales en La Guajira*” que orienta el servicio. La generación, acción y/o disponibilidad a corto plazo de entregables o acuerdos, (que

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 25 de 33

anteriormente hacían parte de la fase de concertación y que se conocían como alistamiento), es uno de los retos principales del momento inicial de la implementación.

La/el supervisor/a debe disponer de un archivo donde repose la información referente todos documentos que hacen parte del expediente contractual híbrido (físico y/o digital) que sustenten la ejecución del servicio. Se debe mantener actualizada la información que corresponda en la plataforma establecida por el ICBF (Secop II). Allí, también deben reposar las actas de Comité Técnico Operativo, generadas desde la Secretaría Técnica, validadas y firmadas por las partes participantes. Lo anterior conforme a las orientaciones que gestión documental entregue al respecto.

4.3.1 Entramado de atenciones priorizadas que son derechos

Desde el inicio de la atención la/el supervisor/a debe tener presente el tipo y frecuencias en los encuentros y en las entregas de alimentos, edades, ubicación, montos, transporte y contactos, entre otros aspectos clave acordados. Tomando como referente la “Guía para la atención integral al Pueblo Wayúu en sus territorios ancestrales en La Guajira”, con relación a la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación (hilo *Seguridad y Soberanía alimentaria*), aun en los casos que esté previsto el comedor comunitario por ranchería, en cuanto inicie el servicio se debe coordinar la entrega de la Ración Familiar Para Preparar – RFPP, diligenciando el respectivo soporte y teniendo en cuenta la proporcionalidad de los valores y el modelado mencionado en la citada Guía.

Orientaciones específicas se encuentran en la “Guía para la atención integral al Pueblo Wayúu en sus territorios ancestrales en La Guajira” específicamente en lo que respecta a: a) Talento Humano; seguimiento nutricional, Comedor Comunitario, prácticas familiares y comunitarias de producción alimentaria, proporciones, características de empaque y distribución de las raciones familiares de complementación alimentaria - para comedor y para preparar tejido pedagógico por grupos de edad.

Otro ejemplo de articulación relacionada con sistemas de cuidado se relaciona con el hilo de **pervivencia cultural Wayúu**. Durante los *Encuentros* las/los profesionales que apoyan a la/el supervisor/a reúnen insumos que evidencien (o no) la dinamización de aspectos pedagógicos, el uso de la lengua materna propia, el fortalecimiento de prácticas culturales Wayúu, relacionados con la vivencia previa, durante y posterior al parto, a la maternidad/paternidad. El hilo del **cuidado propio, colectivo y del entorno**, aplicado a temas relacionados con la maternidad y los sistemas de cuidado, se evidencia cuando en los *Encuentros* tienen lugar prácticas que emanan de los territorios como lo son el apoyo de las parteras (masajes, conversaciones) y de la medicina tradicional. Siguiendo con el mismo hilo, el monitoreo nutricional para que sea eficaz y permita la actuación oportuna debe entretrejerse con el de **seguridad y soberanía alimentaria**. El equipo de

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 26 de 33

apoyo de el/la supervisor/a debe estar presente en varios los momentos de entrega de alimentos, que incluyen la opción de consumir en el hogar (Ración Familiar Para Preparar –RFPP), comedor comunitario, entrega de comida servida, o la combinación de todas, y verificar que se cumpla lo estipulado en la “*Guía para la Atención integral al Pueblo Wayúu en sus territorios ancestrales*”. La dinámica colectiva la forma de organizarse en las anteriores acciones se refleja en los Encuentros (en el hogar, infantiles, familiares, comunitarios) lo cual constituye el hilo de fortalecimiento comunitario.

Se presentan a continuación relaciones entre los hilos y los derechos, que también son atenciones priorizadas que deben ser garantizadas en corresponsabilidad y gestión de los actores competentes, y los soportes de gestión solicitados por el/la supervisor del contrato a la UE, en caso de que requiera impulsarse el tema desde el SNBF.

Tabla1. Derechos - Atenciones Priorizadas

Item	Descripción
Documento de identidad	Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, tal como se consagra en La constitución Política de 1991; artículo 14. Así mismo, El Código de Infancia y Adolescencia, en el artículo 25 sobre el derecho a la identidad, establece que todas las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho a una identidad propia y a conservar los elementos que la constituyen, tales como el nombre, la nacionalidad y de ciudadanía, según corresponda por la edad, en este sentido, como derecho, es exigible su cumplimiento.
Afiliación salud	La salud es derecho fundamental autónomo, que progresivamente debe ser universal. En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud se debe generar condiciones para el aseguramiento y el acceso efectivo a los servicios. Independientemente del régimen al que pertenezca, contributivo o subsidiado. De acuerdo con las garantías que ampara la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1848 de 2017 existe sistema de habilitación especial para las EPS indígenas, que comprende requisitos y procedimientos para crear unas condiciones administrativas, científicas, técnicas, culturales y financieras que garanticen a sus afiliados el acceso a salud con enfoque diferencial y territorial.
Esquema de vacunación de acuerdo con la edad	Para el Ministerio de Salud y Protección Social existen varios esquemas de vacunación según la edad y género, y se basan en las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud. En este caso se hace referencia al Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) que protegen a bebés, niñas y niños menores de 5 años y a personas gestantes, de enfermedades inmunoprevenibles, con carácter obligatorio y gratuito.
Valoración integral en salud, controles prenatales.	Las citas de control de crecimiento y desarrollo y los controles prenatales para gestantes a la asistencia de los controles prenatales son mecanismos de obligatorio cumplimiento para asegurar que el curso de vida se desarrolla adecuadamente. En el caso de las familia y comunidades indígenas se deben generar los espacios de diálogo y participación de quienes practican su medicina ancestrales sabedores/as, parteras, para un abordaje respetuoso con su cultura, que identifique, actúe y/o prevenga factores de riesgo asociados, por ejemplo a la malnutrición (desnutrición, obesidad, hipertensión, inmunosupresión, déficit en el desarrollo, etc)
Valoración y seguimiento nutricional	Tanto la valoración como el seguimiento nutricional se realizan para detectar alteraciones en el estado nutricional de niñas, niños y gestantes, para actuar oportunamente para evitar el deterioro nutricional y para prevenir la mortalidad por desnutrición (DNT) aguda en niñas y niños menores de 5 años. En este caso la/el nutricionista y/o promotor/a de salud de la UA valoración identificando signos y síntomas de DNT en la población, y con la toma y registro con calidad en el dato de medidas antropométricas en peso/talla/longitud según la edad, como lo define el Anexo 1. Ficha de seguimiento nutricional, de la “Guía para la atención integral al Pueblo Wayúu en sus territorios ancestrales en La Guajira”. La vigilancia nutricional comunitaria debe hacerse por parte de todo el talento humano.
Familias y cuidadores/as en procesos de formación	El revitalizar prácticas propias que favorezcan la pervivencia cultural, y el cuidado propio, colectivo y del entorno es una de las metas del servicio, como expresión positiva del cuidado y la crianza. En los cuatro tipos de encuentros se dinamizan los sistemas sociales y códigos de cada familia y

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 27 de 33

Talento humano cualificado	comunidad, en los que el reconocimiento de el/la otro/a, de los límites y posibilidades, mediados por las normas, pactos y acuerdos (sobre la crianza hacen o no posible el compartir y/o convivir). El talento humano, cualificado y de la comunidad se concreta con la misma, lo cual supone que hay un conocimiento previo de particularidades en la crianza, culturales y lingüísticas propias del Pueblo Wayúu y necesarias de considerar para la correcta implementación del servicio. Su rol el clave ya que aporta para la planeación o identificar posibles alertas del desarrollo y lo largo de todo el proceso de atención y se enriquezca desde el diálogo interdisciplinario e intercultural con las autoridades del territorio y sus líderes espirituales.
-----------------------------------	---

4.3.2. Prevención de riesgos y prácticas de cuidado en la atención integral

Para actuar en favor de la garantía de derechos en los servicios ofertados en los territorios ancestrales del Pueblo Wayúu, todos/as los/as colaboradores/as del nivel nacional, regional y zonal deben conocer y comprender a profundidad los contenidos de la *“Guía para la gestión de riesgos en la Primera Infancia”*, el *“Protocolo de Actuaciones ante alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF”*, y el *“Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia”*.

Si se identifican situaciones que pongan en riesgo, amenacen o vulneren la garantía de derechos, se precisa la gestión inmediata e integral que dinamice a los actores territoriales de forma resolutive. El rol de la/el supervisor/a del contrato es clave tanto para la activación de las rutas de atención como para la articulación con las instancias institucionales internas (Defensorías, OAC) y externas (Registraduría, Fiscalía, salud etc). Se deberá por parte de la Unidad Ejecutora comunicar inmediatamente a el/la supervisor/a y /o a coordinador/a del Centro Zonal, quien a su vez remitirá a la autoridad administrativa que corresponda (Comisario/Defensor de Familia). Se deberá articular con la instancia competente en los territorios y de esta manera garantizar acciones no solo oportunas sino sostenibles en el tiempo. Se debe dejar trazabilidad mediante acta sobre las situaciones observadas y las acciones inmediatas que se desarrollaron para mitigar el riesgo, solicitando al talento humano de la UA la eliminación inmediata del riesgo, según aplique. En casos de accidentes, violencias o de fallecimientos, incluidos en las pólizas contra accidentes, su gestión facilita la activación de los amparos que apliquen. Algunos factores a tener en cuenta frente al cuidado de la vida, para prevenir riesgos son:

Tabla 2 . Prácticas de Cuidado para la Prevención de Riesgos

Aspectos que pueden afectar el bienestar	Situación por prevenir	Práctica de cuidado (prevención, mitigación)
Identificar los signos o síntomas de vulneración a nivel físico y psicológico (comportamental y emocional).	Situaciones de violencia física, sexual o psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otras.	Informar inmediatamente a el/la supervisor/a y a la autoridad indígena para activar la ruta ante la autoridad administrativa competente (Salud, Protección, Fiscalía). Casos violencia sexual, maltrato físico y/o desnutrición con traslado inmediato al centro de salud más cercano.
Identificar presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA).	Usuarios/as sin documento de identidad, no atención en salud y nutrición, vacunación incompleta, barreras de acceso.	Identificar si la UA/UE realizó las acciones frente a la situación encontrada. En el caso de no encontrar acciones informa de inmediato a la/el supervisor/a del contrato para la activación de la ruta de atención necesarias.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL
PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES

G2.MO14.PP

23/04/2024

Versión 1

Página 28 de 33

Alimentos vencidos, en descomposición insalubres con bacterias, virus, parásitos, entre otros.	Intoxicación. enfermedades crónicas en el sistema digestivo, nervioso y respiratorio. Muerte	Asegurarse que sean desechados por parte del responsable de la UA y en caso de ser Alimento de Alto Valor Nutricional, debe seguir el protocolo establecido por la Dirección de Nutrición.
Medicamentos, sustancias químicas tóxicas.	Intoxicación. Muerte	Poner fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes. Rotular elementos tóxicos.
Jagüey, tanques, pozos o cualquier depósito de agua sin tapa o protección.	Ahogo por inmersión: por acceso a cualquier almacenamiento de como mínimo 5 cm de agua.	Cercar, colocar tapa con seguridad. Retirar o desocupar Incluir pedagogías familiar, apoyos visuales (explicación sobre peligros) y limitaciones físicas para indicar el riesgo y bloquear el acceso.
Riesgo de asfixia por obstrucción en vías respiratorias (nariz y boca): por elementos pequeños	Hipoxia. Si esto sucede durante más de cuatro minutos, puede ocurrir daño cerebral o muerte.	Poner de inmediato fuera del alcance de las niñas y los niños menores de tres años objetos con tamaños inferiores al diámetro del cilindro interior del rollo de papel higiénico.
Riesgo de asfixia: por acceso a bolsas, ubicación de frazadas.	Impedimento para que el oxígeno llegue a los pulmones y al cerebro	No utilizar telas o bolsas que puedan provocar estrangulamiento. No cubrir completamente a las niñas y los niños en los momentos de descanso.
Cortaduras o lesiones por vidros rotos, esquirlas o elementos cortopunzantes.	Heridas leves y profundas, hemorragias, mutilación, e infección.	Retirar el vidrio. Instalar papel adhesivo (No cinta adhesiva). Evacuar a los niños y las niñas del espacio afectado.
Riesgo de quemaduras: producido por agentes como: planchas. Estufas, agua hirviendo, exposición al sol, a químicos, entre otros.	Daño o destrucción de la piel o tejidos más profundos como el músculo y el hueso por calor o frío; muerte. Infección.	Retirar productos evitando alcance por parte de los beneficiarios. Proteger el acceso de los beneficiarios a zonas de preparación de alimentos. Asegurar que no se sirva el alimento antes de los tiempos establecidos, ni en zonas de riesgo y de fácil acceso para los niños.
Presencia de cables y/o conexiones eléctricas en mal estado	Riesgo de electrocución por acceso de las niñas y los niños a fuentes eléctricas	Desconectar y dejar cableado fuera del alcance de niñas y niños a las tomas eléctricas. Realizar evacuación de la zona de riesgo

Aunque en el cuadro anterior se describen algunas situaciones por prevenir, deben identificarse, reducirse/eliminarse estos y todos los riesgos que sean posibles. La/el supervisor/a de contratos en uso de sus facultades podrá adelantar las actuaciones administrativas pertinentes, para instar a la Unidad Ejecutora al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF en el marco de la garantía de derechos.

Cualquier persona que conozca de una situación en la que una niña, una adolescente o una mujer adulta esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia, pudiendo incluso ser anónima, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008. Con lo anterior, se hace fundamental **reconocer y aplicar las rutas internas reconocidas en la comunidad** y el territorio en aras de acudir a ellas de manera inmediata, cuando así se precise, de igual manera, las rutas establecidas para la atención a nivel nacional. Los canales de atención para reportar casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en niños, niñas y adolescentes; y casos de violencias en contra de mujeres son:



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

G2.MO14.PP

23/04/2024

GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL
PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES

Versión 1

Página 29 de 33

Para reportar un caso de presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes,

- Línea 141
- WhatsApp 3202391685- 320 2931320- 320 865 5450
- líneas gratuitas nacionales 01-8000-91-8080 y 018000112440 (línea especializada para la prevención y atención de la violencia sexual)

violencia en contra de mujeres

- línea 155 que tiene cobertura nacional
- Policía Nacional a la línea 123
- Fiscalía General de la Nación, línea 122.

5. ANEXOS

Anexo 1. Actividades para el cumplimiento en torno a los Hilos estructurantes según fases de implementación (ejemplos)

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- G6.ABS Guía General para el Ejercicio de la supervisión de contratos y convenios suscritos con el ICBF
- MO1.ABS Manual de Contratación
- G1.MO14.PP. Guía para la atención integral al Pueblo Wayúu en sus territorios ancestrales en la Guajira
- A11.MO12.PP Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos

7. RELACIÓN DE FORMATOS

N/A

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 30 de 33

Anexo 1. Actividades para el cumplimiento en torno a los Hilos estructurantes según fases de implementación (ejemplos)

1. Fase alistamiento

a) Hilo estructurante: Pervivencia cultural Wayúu

Compromisos Adquiridos	Actividades para su cumplimiento	Responsable	Medios de verificación
Plan de Realización de Encuentros	Concertar con la comunidad tipos de encuentro a desarrollar (hogar y/o grupal) y elaborar de manera conjunta el cronograma por grupos poblacionales.	Autoridades, Unidad Ejecutora, ICBF	Plan de Encuentros y acta de concertación
Diseño de propuesta pedagógica sociocultural	Concertar con la comunidad las prácticas culturales a fortalecer y elaborar propuesta que orienta experiencias de transmisión cultural, literatura, oralitura y practicas propias	Talento humano y Coordinador técnico	Documento propuesta pedagógica y acta de concertación con las prácticas acordadas.
Ambientación y dotación para espacios de encuentros.	Concertación del tipo de materiales, dotación y ambientación con pertenencia cultural.	Autoridades, UE, comunidad, talento humano	Acta de concertación del tipo de materiales y plan de compras. En sitio

b) Hilo estructurante: Cuidado propio, cuidado del otro y cuidado del territorio

Compromisos Adquiridos	Actividades para su cumplimiento	Responsable	Medios de verificación
Estado nutricional de las niñas y niños de primera infancia	Toma datos antropométricos y sistematización de dicha información	Unidad Ejecutora, comunidad, ICBF	Documento con datos antropométricos y registro visual
Estado nutricional de las personas gestantes	Toma datos antropométricos y sistematización de dicha información	Unidad Ejecutora, comunidad, ICBF	Soporte estado nutricional y registro visual
Estrategia para la formulación de un sistema de seguimiento nutricional comunitario y observatorio comunitario de cuidado.	Proyectar acciones para los encuentros familiares y comunitarios que, fortalezcan la corresponsabilidad en cuanto a la salud física y emocional (desarmonías) de niñas, niños y gestantes del pueblo Wayúu.	Unidad Ejecutora, talento humano ICBF	Documento proyecto pedagógico donde se proyecten las acciones a realizar
Plan de capacitación al talento humano en prevención de posibles situaciones de vulneración de derechos	Diseñar el plan de acompañamiento al talento humano relación con la prevención de posibles situaciones de vulneración de derechos en el marco de la interculturalidad	Unidad Ejecutora, ICBF	Plan de capacitación y asistencia técnica al talento humano
Plan de gestión de riesgos de accidentes y emergencias.	Identificación de posibles situaciones de riesgos, accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física los/as usuarios/as con enfoque territorial y acorde a as culturales.	Unidad Ejecutora y talento humano	Documento de identificación de riesgos de accidentes y emergencias

c) Hilo estructurante: Seguridad y Soberanía Alimentaria

Compromisos Adquiridos	Actividades para su cumplimiento	Responsable	Medios de verificación
------------------------	----------------------------------	-------------	------------------------

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 31 de 33

Recuperación de la tierra, producción y/o conservación	Acompañar a la comunidad en gestiones ante Minambiente y CAR	Unidad Ejecutora	Actas de reunión o de visitas.
Complementación alimentaria	Concertación de la complementación alimentaria	Unidad Ejecutora, comunidad, ICBF	Actas con registro visuales y soportes de la complementación.
Recuperación de la memoria y cultura alimentaria del pueblo Wayúu, desde una perspectiva intercultural.	Proyectar acciones a desarrollar durante los encuentros que, fortalezcan la memoria y cultura alimentaria del pueblo Wayúu en cuanto a preparación, almacenamiento y consumo de los alimentos, en donde se prioricen los saberes ancestrales en el marco de un diálogo intercultural.	Unidad Ejecutora, talento humano.	Documento proyecto pedagógico con proyección de acciones de fortalecimiento cultural a realizar
Compra de productos de la economía propia	Hacer inventario de productos locales disponibles	Agrónomo ICBF y Comunidad	Documento de inventario
Prácticas saludables con perspectiva intercultural.	Elaborar plan de medidas saludables	Unidad Ejecutora, comunidad	Documento de PSB y BPM
Iniciativa comunitaria	Concertación objetivo de la iniciativa comunitaria	Unidad Ejecutora, comunidad, ICBF	Actas de concertación con registro visuales

d) Hilo estructurante: Fortalecimiento Comunitario

Compromisos Adquiridos	Actividades para su cumplimiento	Responsable	Medios de verificación
La comunidad como entorno protector de las niñas, niños y adolescentes.	Proyectar acciones para los encuentros comunitarios que fortalezcan la corresponsabilidad colectiva del cuidado y protección de las niñas y niños, desde el reconocimiento y valoración de la normatividad Wayúu y el diálogo intercultural.	Unidad Ejecutora, talento humano.	Documento proyecto pedagógico donde se evidencien la proyección de acciones a realizar
Concertación y contratación de talento humano territorial	Concertar con las autoridades tradicionales el talento humano territorial	Unidad Ejecutora y autoridades, ICBF	Acta de concertación y base de datos de talento humano.

2. Fase ejecución

a) Hilo estructurante: Pervivencia cultural Wayúu

Compromisos Adquiridos	Actividades para su cumplimiento	Responsable	Medios de verificación
Encuentros Infantiles	Realización de encuentros infantiles que, fortalezcan prácticas culturales asociadas a la música, bailes, juegos tradicionales, oralidad, tejido, historias de origen, códigos relacionales según normatividad Wayúu, desde un diálogo intercultural.	Sabedores, talento humano, Unidad Ejecutora	Video clip encuentros, listados de asistencia, planeación y reflexión pedagógica
Encuentro familiar	Realización de encuentros familiares acerca del cuidado y el desarrollo infantil a partir de la recuperación de prácticas y saberes propios que contribuyan a fortalecer el hogar como un entorno protector.	Sabedores, talento humano, Unidad Ejecutora	Registros visuales. Video clip, listados de asistencia, planeación y reflexión pedagógica
Encuentro gestantes	Realización de encuentros con personas gestantes acerca del cuidado durante el embarazo, desarrollo infantil, alimentación saludable desde los saberes propios de la cultura Wayúu	Parteras, talento humano, Unidad Ejecutora	Registros visuales. Video clip, listados de asistencia, planeación y reflexión pedagógica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 32 de 33

Procesos de sistematización	Entrega oportuna de la reflexión pedagógica acorde con el tejido de prácticas a fortalecer	Líder pedagógico, agentes educativos,	Registro de reflexión pedagógica a partir de la implementación de las planeaciones
Uso adecuado de materiales y dotación	Verificar que se cuente con los materiales y recursos de ambientación para el trabajo pedagógico con todos los grupos etarios y su pertinencia cultural.	Unidad Ejecutora, Líder pedagógico, agentes educativos,	Registro visual, observación en sitio, productos o elaboraciones realizadas durante los Encuentros.

b) Hilo estructurante: Cuidado propio, cuidado del otro y cuidado del territorio

Compromisos Adquiridos	Actividades para su cumplimiento	Responsable	Medios de verificación
Estado nutricional de las niñas y niños de primera infancia	Toma datos antropométricos de seguimiento, atención de acuerdo con la clasificación nutricional y sistematización de información	Unidad Ejecutora, comunidad, ICBF	Soporte estado nutricional y registro visual
Estado nutricional de las personas gestantes y lactantes.	Toma datos antropométricos de seguimiento, atención de acuerdo con la clasificación nutricional y sistematización de información	Unidad Ejecutora, comunidad, ICBF	Actas de encuentros y registro visual
Encuentros grupales y en el hogar en torno a la salud física y emocional	Encuentros donde se articulen la medicina ancestral y occidental en torno a la atención en la DNT y las enfermedades que se presenten a lo largo del ciclo de vida.	Unidad Ejecutora, promotor de salud, medico tradicional, ICBF	Registro visual, listados de asistencia, planeación y reflexión pedagógica.
Diálogo de saberes en torno a la salud	Verificar afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, con consulta de valoración integral en salud y la aplicación del esquema nacional de vacunación de acuerdo con la edad.	Unidad Ejecutora, promotor de salud, comunidad,	Soporte diálogo de saberes sobre SGSSS y registro visual
Diálogo de saberes en torno a la salud	Verificar que las niñas y niños con diagnóstico de DNT aguda moderada o severa tengan un seguimiento en el que se evidencie si se encuentran recibiendo tratamiento y seguimiento por salud	Unidad Ejecutora, comunidad,	Soporte diálogo de saberes sobre DNT y registro visual

c) Hilo estructurante: Seguridad y Soberanía Alimentaria

Compromisos Adquiridos	Actividades para su cumplimiento	Responsable	Medios de verificación
Complementación alimentaria	Complementación alimentaria. Verificar el cumplimiento de las entregas de la RFPP o del ciclo de menús concertado	Unidad Ejecutora, comunidad, ICBF	Actas con registro visuales y soportes de complementación
Almacenamiento de alimentos	Verificar que los espacios de almacenamiento de alimentos impidan el deterioro y mantengan el buen estado de los mismos teniendo en cuentas las prácticas ancestrales y desde su relación intercultural	Unidad Ejecutora, comunidad, ICBF	Actas con registro visuales y soportes de almacenamiento
Manipulación de alimentos	Verificar que el personal gestor de alimentación aplica prácticas de higiene culturales e interculturales	Unidad Ejecutora, comunidad, ICBF	Actas con registro visuales y soportes de manipulación de alimentos
Condiciones de preparación y servicio de alimentos	Verificar que las áreas de elaboración, servido de los alimentos se realiza en el menor tiempo posible, se mantienen protegidos de la contaminación ambiental y que se encuentren lejos de la presencia de animales	Unidad Ejecutora, comunidad, ICBF	Actas con registro visuales y soportes de preparación y servido de alimentos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	G2.MO14.PP	23/04/2024
	GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES	Versión 1	Página 33 de 33

Iniciativas comunitarias	Acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la iniciativa comunitaria	Unidad Ejecutora, comunidad, ICBF	Registros visuales que den cuenta del proceso
Diálogo de saberes en torno a la memoria alimentaria y nutricional	Durante los encuentros con los diferentes grupos poblacionales se evidencian acciones encaminadas a la educación nutricional y a la memoria alimentaria Wayúu	Líder pedagógico, agentes educativos, gestoras de alimentos	Listados de asistencia, planeación y reflexión pedagógicas.

d) Hilo estructurante: Fortalecimiento Comunitario

Compromisos Adquiridos	Actividades para su cumplimiento	Responsable	Medios de verificación
Calidad de los proveedores de alimentos	Listado de proveedores definido por ICBF y verificar que estos cuenten con el concepto sanitario vigente.	Unidad Ejecutora, dinamizador comunitario, comunidad, ICBF	Soportes de calidad de proveedores
Coordinación con Min Agricultura, viceministerio de aguas, etc	Reuniones de coordinación	Otras entidades, ICBF, dinamizador comunitario y Comunidad	Acta de Reunión y listado de asistentes
Coordinación de acciones con ADR	Reuniones de coordinación	Agrónomo ICBF y Comunidad	Acta de reunión de compromisos
Encuentros comunitarios	Realización de encuentros comunitarios en donde se fortalezca la corresponsabilidad acerca del cuidado y protección de las niñas y niños, sistema de cuidado comunitario, jornadas de Yanama, y/o iniciar procesos comunitarios colectivos tales como el banco de hilos, la tienda comunitaria, la huerta colectiva, y otros que fortalezcan el proceso comunitario.	Unidad Ejecutora, dinamizador comunitario, otras entidades, ICBF y Comunidad	Planeación y reflexión pedagógica, registro audiovisual.
Recuperación de la tierra, la producción y/o la conservación	Acompañar a la comunidad en gestiones ante Min ambiente y CAR para dotación de sistema de aguas para riego	Unidad Ejecutora	Actas de Reunión o visitas

3. Fase de cierre

Compromisos Adquiridos	Actividades para su cumplimiento	Responsable	Medios de verificación
Encuentro comunitario de evaluación de pilotaje	Realización de encuentro para evaluar actividades de evaluación de pilotaje	Autoridades, ejecutoras, ICBF UE	Acta de Reunión, video clip
Sistematización del proceso de atención.	Ruta metodológica para la sistematización del proceso de atención	Sistematizador, U E, Talento humano territorial, ICBF	Informe para el mejoramiento a la calidad de la atención
Observatorio de seguimiento nutricional comunitario.	Avances en la construcción y fortalecimiento al observatorio de seguimiento nutricional comunitario	Unidad Ejecutora, talento humano territorial, ICBF	Soportes de la formación y capacitación al talento humano y durante los encuentros.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA